

DECLARACIÓN DE ALEJANDRÍA sobre el Patrimonio Cultural Subacuático «De la protección al desarrollo»

Bibliotheca Alexandrina
Alejandría, República Árabe de Egipto
20 de agosto de 2026

Preámbulo

Nosotros, los participantes en la celebración del primer Día Internacional del Patrimonio Cultural Subacuático y del vigésimo quinto aniversario de la Convención de la UNESCO de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (en adelante, la «Convención de la UNESCO de 2001»), reunidos en Alejandría, Egipto,

Recordando los principios y objetivos de la Convención de la UNESCO de 2001, que establece el marco internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural subacuático en beneficio de la humanidad;

Reconociendo los notables avances logrados durante los últimos veinticinco años en el fortalecimiento de su protección mediante reglamentos y marcos jurídicos, la cooperación internacional, la investigación científica y el desarrollo de capacidades;

Reconociendo además que el 25.º aniversario no solo representa un hito en la historia de la Convención de la UNESCO de 2001, sino también una oportunidad para definir una visión internacional renovada para el futuro;

Reconociendo que el cambio climático, la degradación ambiental, el rápido desarrollo de las zonas costeras, el saqueo y otros desafíos globales requieren enfoques más integrados que vinculen la cultura, la naturaleza, las personas y el desarrollo sostenible;

Afirmando que el patrimonio cultural subacuático es de naturaleza no renovable y constituye una parte irremplazable del patrimonio común de la humanidad, cuyo valor



trasciende su importancia arqueológica para incluir dimensiones educativas, culturales y de desarrollo sostenible.

Por la presente, adoptamos la presente Declaración de Alejandría.

Artículo 1: Una nueva visión

Los primeros veinticinco años de la Convención de la UNESCO de 2001 establecieron las bases internacionales para la protección y promoción del patrimonio cultural subacuático.

Los próximos veinticinco años deberán aprovechar estos logros, fomentando una comprensión más amplia del patrimonio cultural marítimo y subacuático, de su valor para la sociedad y de su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Artículo 2: El patrimonio al servicio de la sociedad

El patrimonio cultural marítimo y subacuático es más que un registro del pasado.

Amplía el conocimiento.

Enriquece la educación.

Fortalece la identidad y la diversidad culturales.

Profundiza la comprensión de la relación entre las personas y los océanos.

Inspira la innovación y una gestión responsable de los entornos marinos.

Su importancia no radica únicamente en el legado humano que preserva, sino también en su contribución a la sociedad, al desarrollo sostenible, a la construcción de la paz y a la cooperación internacional.

Artículo 3: La protección permite el desarrollo

La protección sigue siendo la condición esencial para todos los beneficios presentes y futuros que el patrimonio cultural subacuático puede proporcionar.

Las disposiciones de la Convención de la UNESCO de 2001 y los principios de su Anexo, incluida la investigación científica responsable, las prácticas éticas, la sensibilización, la accesibilidad y la cooperación internacional, continuarán guiando todas las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático.



La protección del patrimonio cultural marítimo y subacuático es solo el comienzo; su importancia duradera reside en los conocimientos, las oportunidades y los beneficios sociales que continúa generando.

Artículo 4: Patrimonio y desarrollo sostenible

El patrimonio cultural marítimo y subacuático debe ser reconocido como un componente integral del desarrollo sostenible.

Cuando se protege y gestiona de manera responsable, contribuye a la educación, la investigación científica, la gestión responsable del medio ambiente, el turismo sostenible, la lucha contra el tráfico ilícito, las comunidades costeras resilientes, la alfabetización oceánica, la diplomacia cultural, la cooperación internacional y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al reconocer estas contribuciones, reafirmamos que la cultura desempeña un papel vital como motor del desarrollo, y no únicamente como beneficiaria de sus resultados.

Artículo 5: Una responsabilidad compartida

Lograr esta visión requiere esfuerzos coordinados y cooperación entre todas las partes interesadas.

La UNESCO, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los gobiernos, las universidades, los museos, las instituciones de investigación, las comunidades locales, los Pueblos Indígenas, la sociedad civil, los profesionales del ámbito marítimo y costero y el sector privado tienen responsabilidades complementarias en la salvaguardia del patrimonio cultural subacuático y en posibilitar su contribución a la sociedad.

El intercambio de conocimientos y buenas prácticas, las alianzas y el desarrollo de capacidades siguen siendo esenciales para alcanzar este objetivo común.

Artículo 6: La visión de Alejandría

Esta Declaración marca el inicio de una agenda internacional renovada para el patrimonio cultural marítimo y subacuático.



Reafirma que la protección siempre seguirá siendo la piedra angular de la acción internacional.

También reconoce que el verdadero éxito de la Convención de la UNESCO de 2001 no debe medirse únicamente por el patrimonio que ha sido salvaguardado, sino también por los beneficios que dicha salvaguardia genera para las personas, el conocimiento, el desarrollo sostenible y las futuras generaciones.

Desde Alejandría, esta Declaración hace un llamado a la acción concreta para:

- Integrar el patrimonio cultural marítimo y subacuático en las políticas nacionales de desarrollo sostenible, gestión costera, acción climática, educación y turismo.
- Establecer programas nacionales de investigación y bases de datos compartidas, así como implementar iniciativas de desarrollo de capacidades a largo plazo.
- Desarrollar de manera responsable sitios arqueológicos, museos y programas de acceso público que beneficien a las comunidades costeras.
- Establecer alianzas duraderas entre gobiernos, universidades, organizaciones internacionales, sociedad civil y sectores marítimos.
- Revisar periódicamente los avances y compartir internacionalmente los resultados y las buenas prácticas. A través de estas acciones, buscamos construir un futuro en el que el patrimonio cultural marítimo y subacuático se convierta en un recurso estratégico para generar conocimiento, impulsar el desarrollo sostenible y mejorar el bienestar de las comunidades, garantizando al mismo tiempo su protección y preservación a largo plazo y su transmisión a las futuras generaciones como parte integral del patrimonio común de la humanidad.

Adoptada por los participantes en el Día Internacional del Patrimonio Cultural Subacuático y en el 25.º aniversario de la Convención de la UNESCO de 2001.

Alejandría, Egipto

20 de agosto de 2026

